

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES ESENCIALES CONDICIONES MÍNIMAS

Debe tenerse en cuenta que para atender este requerimiento se hace necesario considerar los criterios establecidos en la Resolución No. 2346 de 2007, por la cual se reguló la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo contenido de las historias clínicas ocupacionales.

Las siguientes son las especificaciones técnicas mínimas esenciales requeridas, obligaciones cargo del contratista:

1. Tipos de evaluación: Los exámenes que se adelantarán de acuerdo con la Resolución No. 2346 de 2007 son:

1.1. Evaluaciones medicas pre ocupacionales o de ingreso: Se realizarán para determinar las condiciones de salud física, mental social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores, sin perjuicio de su salud la de terceros, comparando las demandas del cargo para el cual se desea vincular con sus capacidades físicas mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta modificación, identificar condiciones de salud que estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo.

Teniendo en cuenta los diagnósticos realizados en años anteriores, lo determinado por el profesigramas de la entidad, este examen siempre deberá tener énfasis en riesgo osteomuscular y, siempre se requerirá valoración psicológica; en algunos casos, puede requerir tener énfasis en riesgo cardiovascular, teniendo en cuenta siempre los diagnósticos de salud.

El médico debe respetar la reserva de la historia clínica ocupacional sólo remitirá al empleador el concepto de aptitud, indicando las restricciones existentes las recomendaciones condiciones que se requieran para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

1.2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas. Se clasifican en programadas por cambio de ocupación.

1.2.1. Evaluaciones médicas periódicas programadas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición factores de riesgo identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo. Teniendo en cuenta los diagnósticos realizados en años anteriores, lo determinado por el profesigramas de la entidad, este examen siempre deberá tener énfasis en riesgo osteomuscular valoración psicológica, podría llegar requerir tener énfasis en riesgo cardiovascular.

1.2.2. Evaluaciones médicas por cambios de ocupación: Se realizan evaluaciones médicas al trabajador que cambie de ocupación, ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas exposición nuevos mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad frecuencia. El objetivo es garantizar que el trabajador se mantenga en condiciones de salud física, mental social acorde con los requerimientos de las nuevas labores, sin que las nuevas condiciones de exposición afecten su salud.

NOTA: Al momento de una evaluación médica periódica, el médico deberá revisar los antecedentes existentes compararlos con los resultados obtenidos, con el fin de verificar la evolución de la condición de salud del trabajador. Para la práctica de este tipo de evaluación medico ocupacional, el Grupo de Seguridad Salud en el Trabajo diseñará un cronograma de exámenes periódicos, el cual tendrá que ser ejecutado por el contratista para la práctica de las evaluaciones.

1.3. Evaluaciones post-incapacidad reintegro: Se realizarán este tipo de pruebas los servidores que se reintegran después de una incapacidad prolongada o de una comisión de servicios. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.

1.4. Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso: Son aquellas que se deben realizar al servidor cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar registrar las condiciones de salud en las que el servidor se retira de acuerdo con las tareas funciones que desempeñó. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral secuelas de eventos laborales -no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el profesional informará inmediatamente al paciente, la patología la conducta seguir. Lo anterior, con el fin de que el paciente inicie los trámites correspondientes al caso.

2. Contenido de la evaluación médica ocupacional Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador por el médico evaluador, con los números de registro médico de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médico ocupacional realizado: La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la administradora de pensiones, salud riesgos laborales las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes enfermedades laborales su atención; así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo oficio, descripción de tareas funciones. Igualmente, se procederá complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años meses de antigüedad en cada cargo oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo los que haya estado expuesto el evaluado, el cual deberá precisar el tiempo en años meses de exposición.
10. Datos resultantes de la evaluación física.
11. Impresión diagnóstica diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen laboral, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente. El proponente deberá presentar junto con su propuesta, los modelos de las evaluaciones para cada uno de los exámenes practicar, los cuales podrán ser ajustados por la Entidad.

3. Resultados de las Evaluaciones Médico ocupacionales Cuando se realicen evaluaciones médicas pre-ocupacionales, periódicas, post incapacidad reintegro, el médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas del concepto, dejando la respectiva constancia de su recibo. Tanto las evaluaciones como los conceptos siempre deben venir firmadas por el médico por el trabajador.

Si como resultado de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas al trabajador se le diagnostica una enfermedad común laboral, el médico que la identifique deberá informar de manera inmediata la condición especial de salud al SG-SST de la Universidad Distrital, con el fin de que inicie los trámites correspondientes que haya lugar. Así mismo, cuando como consecuencia de la evaluación médica ocupacional realizada, se presuma la existencia de una enfermedad laboral, informará al empleador para que proceda reportar la enfermedad, de acuerdo con la normatividad vigente. (Art. 62. Decreto Ley 1295 de 1994).

4. Custodia de la Historia Clínica Ocupacional El contratista será responsable de la administración custodia permanente del original de las copias de la Historia Clínica que surjan del presente contrato, de acuerdo la Resolución No. 1995 de 1999 artículo 15 proferida por el Ministerio de Salud.

5. Valoraciones complementarias las evaluaciones médicas ocupacionales Las valoraciones médicas complementarias forman parte de las evaluaciones médicas ocupacionales, de ser necesarias deberán programarse con anterioridad la valoración con el médico ocupacional; en ellas participarán diferentes profesionales de la salud, según se requiera. Las valoraciones complementarias serán realizadas de acuerdo con el profesiograma de la Entidad, el cual contiene las características de cada cargo, las demandas ocupacionales los exámenes realizar y/o, de acuerdo lo requerido por el SG-SST, por lo que si se requieren

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

exámenes diagnósticos, éstos serán practicados antes de la valoración médica sus resultados se llevarán para que sean leídos por el médico especialista en salud ocupacional.

Los exámenes que se deberán practicar se enuncian continuación, y serán autorizado por el supervisor del contrato:

- Colesterol Total
- Colesterol HDL
- Colesterol LDL
- Triglicéridos
- Glicemia
- Parcial de Orina
- Coprológico
- Hepatitis
- Audiometría
- Optometría
- Visiometría
- Espirometría
- Electrocardiograma

El médico informará al trabajador el resultado de las pruebas valoraciones complementarias para realizarlas necesitará el consentimiento informado por parte del trabajador.

6. Duración de la consulta: Las evaluaciones de ingreso retiro, tendrán una duración mínima de 20 minutos. La valoración psicológica tendrá una duración de 40 minutos. Las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas por cambio de ocupación) las post incapacidad reintegro, tendrán una duración mínima de 40 minutos, por cuanto requieren un examen médico más especializado.

7. Infraestructura: El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia contratada con los recursos físicos, Logísticos de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales. Para ello debe relacionar en la propuesta todos los recursos con los que dispone para la ejecución del contrato.

Las evaluaciones médicas pre-ocupacionales de ingreso, post-ocupacionales de egreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad reintegro, se realizarán en los consultorios que determine el proponente. El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal de salud mínimo, las instalaciones el equipo mínimo requerido para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de exámenes médicos realizados por la Entidad.

8. Informe Diagnóstico de Salud: El contratista presentará un informe general, en medio magnético y escrito, sobre las evaluaciones médicas pre-ocupacionales de ingreso, periódicas, post-ocupacionales de egreso, por cambio de ocupación, post-incapacidad reintegro; el cual debe incluir:

1. Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos étnicos, composición familiar, estrato socioeconómico).
2. Información estadística de antecedentes de exposición laboral diferentes factores de riesgo ocupacionales.
3. Información estadística de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores los resultados obtenidos durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas oficios.
4. Sintomatología reportada por los trabajadores.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Código: GC-PR-003-FR-008	
	Macroproceso: Gestión de Recursos	Versión: 06	
	Proceso: Gestión Contractual	Fecha de Aprobación: 05/03/2020	

5. Informe estadístico de patologías, para poder utilizar esta información en los programas de vigilancia epidemiológica; priorizando cada uno de los programas de vigilancia epidemiológica para la intervención.
6. Análisis conclusiones de la evaluación.
7. Recomendaciones.

9. PROCEDIMIENTO PARA ASIGNACIÓN DE CITAS ATENCIÓN DE FUNCIONARIOS

9.1. Exámenes de ingreso egreso: La dependencia de RRHH entregará al SG-SST un oficio del funcionario o funcionarios a realizare examen. El sg-sst solicitara la cita al contratista vía correo electrónico. EL cual informara al funcionaria la programación de la misma. Al momento de presentarse la cita médica el funcionario debe entregar dicho oficio. Una vez termine el examen se suministrará el concepto emitido al funcionario, quien se encargará de entregar copia al SG-SST y recursos humanos.

9.2. Exámenes de postincapacidad reintegro: Se hace la solicitud vía correo electrónico al contratista, quien se encargará de agendar la cita. La información del agendamiento de la cita se remitirá al funcionario valorar vía correo electrónico, para que asista oportunamente su cita. El concepto emitido se enviará vía correo electrónico al supervisor del contrato.

9.3. Exámenes de control periódico: Se hace un oficio dirigido al funcionario, en el que se informan los datos del día de la cita y exámenes adicionales para su debida asistencia.
Para ello, el SG-SST realizara la programación una vez al año (agosto), se enviará al Contratista para la correspondiente asignación de citas, posteriormente el Grupo de Seguridad Salud en el Trabajo notificara la hora y fecha del examen al trabajador.

11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y REQUISITOS DEL MISMO

11.1 Médicos

De conformidad con el artículo de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por Médicos especialistas en Medicina del Trabajo Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo los sistemas de vigilancia epidemiológica, así como los parámetros que se determinan en la citada Resolución.

El oferente deberá cumplir con los requisitos para prestar servicios en Salud Ocupacional, los cuales deberán acreditar al momento de la presentación de su oferta.

Para ello, deberá presentar la licencia respectiva, la cual debe ser expedida por la Secretaría de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones, de conformidad con la Resolución 4502 de 2012.